

MH-DGT-RES-0001-2025.- “Modificación al Transitorio I de la Resolución MH-DGT-RES-0027-2024 “Resolución General sobre las disposiciones técnicas de los comprobantes electrónicos para efectos tributarios”

1. ¿Cuál fue el motivo para la emisión de la resolución MH-DGT-RES-0001-2025 “Modificación al Transitorio I de la resolución MH-DGT-RES-0027-2024.- “Resolución General sobre las disposiciones técnicas de los comprobantes electrónicos para efectos tributarios”?

Respuesta:

El motivo de la emisión de la resolución es modificar el Transitorio I de la resolución MH-DGT-RES-0027-2025, para que los obligados tributarios puedan contar con un plazo mayor para poner en funcionamiento los sistemas referidos a los comprobantes electrónicos en aras de garantizar el correcto cumplimiento de todas sus obligaciones tributarias. Por ello, se amplía el plazo de entrada en vigor de la Resolución de cita a nueve meses. Esta medida busca asegurar que todos los contribuyentes puedan cumplir adecuadamente con las nuevas disposiciones sin afectar sus operaciones normales.

2. ¿Cuándo entran en vigor las disposiciones contenidas en la resolución N°MH-DGT-RES-0027-2024?

Respuesta:

Al modificarse el Transitorio I de la resolución de cita, los obligados tributarios contarán con un plazo de nueve meses contados a partir del primero de diciembre del 2024 a efectos de que implementen y pongan en funcionamiento todas las disposiciones contenidas en esa resolución y en los Anexos y Estructuras en su versión 4.4. Por lo que entraría en vigor el 1 de setiembre de 2025.

